

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIO GRANDE, 24 SET. 2021

VISTO el Expediente Nº 61615/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 320/2021 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA REPARACION DE PISO Y CALEFACCION EN COLEGIO PROVINCIAL FAVALORO de la ciudad de Río Grande.

Que en número de orden 3 obra nota de fecha 24 de septiembre del presente año, solicitando autorización para la contratación dirigida a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, quien conforma mediante firma digital la mencionada, como así también su correspondiente encuadre legal.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 320/2021, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$264.464,20).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente solicitud se motiva en la necesidad planteada por el sector de Mantenimiento Escolar de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro para poder llevar a cabo las reparaciones correspondientes en el Colegio Provincial Favaloro de la Ciudad de Rio Grande.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales Nº 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 y 17/2021 sus modificatorias y complementarias.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1333, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21 y N° 618/20.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 320/2021, que tramita la ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA REPARACION DE PISO Y CALEFACCION EN COLEGIO PROVINCIAL FAVALORO de la ciudad de Río Grande, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2 °.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3 °.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

RESOLUCIÓN SUBSEC. A. N° 32 6 /21.-



P María Gabriela PERALTA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.O V S.P.